



## MINISTERIO DEL TRABAJO

## RESOLUCION NÚMERO 0000915 DE 2013

( 04 ABR 2013 )

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 00001742 del 29 de agosto de 2012*

## EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Así mismo, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y en los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de nivel directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que mediante el artículo tercero de la Resolución 00005281 del 3 de noviembre de 2011, el Ministro del Trabajo delegó en el Secretario General la facultad de expedir los actos administrativos en todos los asuntos de administración de personal con expedición de las situaciones administrativas de los Viceministros, Directores Técnicos, Directores Territoriales y Jefes de Oficina.

Que se expidió la Resolución 00001742 del 29 de agosto de 2012, *"Por la cual se efectúan delegaciones de funciones en materia de administración de personal en el Ministerio del Trabajo y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 6º de la Resolución citada, dispone: *"Delégase en los Directores Técnicos, en los Directores Territoriales y en los Jefes de Oficina la función de conceder el permiso remunerado de tres (3) días, del que trata el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, a los funcionarios a su cargo."*

*Parágrafo primero.- Los permisos remunerados de los Viceministros y el Secretario General serán otorgados por el Ministro del Trabajo.*

*Los permisos remunerados de los Directores Técnico y Jefes de Oficina serán otorgados por el Secretario General del Ministerio del Trabajo.*

*Los permisos de los Directores Territoriales serán otorgados por el Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.*

*Parágrafo segundo.- Copia de los permisos remunerados deberán ser remitidos a la Subdirección de Gestión del Talento Humano para su archivo en la historia laboral."*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00001742 del 29 de agosto de 2012"

Que el artículo 7º de la Resolución citada, dispone que: "Delégase en los Directores Territoriales, Directores Técnicos y Jefes de Oficina la función de otorgar los permisos por estudio a los funcionarios a su cargo, y concertar la forma de reposición del tiempo laboral.

*Parágrafo.- Copia del permiso por estudios concedido y la forma de reposición del tiempo laboral deberá ser remitida a la Subdirección de Gestión de Talento Humano para su archivo en la Historia Laboral."*

Que el artículo 8º de la Resolución citada, dispone que: "Delégase en los Directores Territoriales, Directores Técnicos y Jefes de Oficina la función de otorgar los permisos por docencia a los funcionarios a su cargo, y concertar la forma de reposición del tiempo laboral. En todo caso, el permiso por docencia a los funcionarios a su cargo, y concertar la forma de reposición del tiempo laboral. En todo caso, el permiso por docencia no podrá ser concedido por un término mayor a 8 horas semanales, según lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, artículo 35 numeral 27, y en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

*Parágrafo primero.- Copia del permiso por docencia concedido y la forma de reposición del tiempo laboral deberá ser remitida a la Subdirección de Gestión del Talento Humano para su archivo en la historia laboral.*

*Parágrafo segundo.- Los permisos por estudio y docencia de los Viceministros y el Secretario General serán otorgados por el Ministro del Trabajo.*

*Los permisos por estudio y docencia de los Directores Técnicos y Jefes de Oficina serán otorgados por el Secretario General del Ministerio del Trabajo.*

*Los permisos por estudio y docencia de los Directores Territoriales serán otorgados por el Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial."*

Que resulta necesario modificar el artículo 6 de la Resolución 1742 de 2012, en el sentido de delegar igualmente, en los Subdirectores Técnicos, la función de conceder el permiso remunerado de tres (3) días, del que trata el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, a los funcionarios a su cargo.

Que resulta necesario modificar el artículo 7 de la Resolución 1742 de 2012, en el sentido de delegar igualmente, en los Subdirectores Técnicos, la función de conceder el permiso por estudio, a los funcionarios a su cargo.

Que resulta necesario modificar el artículo 8 de la Resolución 1742 de 2012, en el sentido de delegar igualmente, en los Subdirectores Técnicos, la función de conceder el permiso por docencia, de conformidad con la Ley 734 de 2002, artículo 35 numeral 27, y en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992, a los funcionarios a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el artículo 6º de la Resolución 1742 del 29 de agosto de 2012, en el sentido de delegar igualmente, en los Subdirectores Técnicos, la función de conceder el permiso remunerado de tres (3) días, del que trata el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, a los funcionarios a su cargo.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00001742 del 29 de agosto de 2012"

**ARTÍCULO 2°.** Modifíquese el artículo 7° de la Resolución 1742 del 29 de agosto de 2012, en el sentido de delegar igualmente, en los Subdirectores Técnicos, la función de conceder el permiso por estudio, a los funcionarios a su cargo.

**ARTICULO 3°.** Modifíquese el artículo 8° de la Resolución 1742 del 29 de agosto de 2012, en el sentido de delegar igualmente, en los Subdirectores Técnicos, la función de conceder el permiso por docencia de conformidad con la Ley 734 de 2002, artículo 35 numeral 27, y en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992, a los funcionarios a su cargo.


**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que en mérito de lo expuesto,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 ABR 2013

  
**RAFAEL PARDO RUEDA**  
Ministro del Trabajo

  
Proyectó: Adriana Guevara Aladino  
Revisó: Daniela Sanchez Polanco  
Aprobó: María Claudia Zerda Aguirre